



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 050-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Septiembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de septiembre del 2020, en la Estación del Orden del Día el INFORME N° 207-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 172-3GO300-2020-000086 de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por la Intendencia de Aduana de Tacna, resuelve: "Adjudicar, al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, al MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, identificado con RUC 20227623544, el vehículo consignado en el Documento de Salida N°172222020-000119 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA, que se detallan en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de las mercancías a las que se hace referencia en el presente artículo. Vencido dicho plazo, la adjudicación de las mismas quedará sin efecto automáticamente sin que sea necesaria la emisión de la resolución que contemple dicha consecuencia, encontrándose las mercancías nuevamente disponibles para su disposición;

Que, mediante Informe N° 047-2020-EFPIS-SGDS-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social, informa que a través de la cedula de notificación N° 1110-2020-SUNAT-3GO300, se indicó la adjudicación de un vehículo emitido por la SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva mediante la Resolución de Soporte Administrativo N° 172-URD-122-2020-499336-6. Asimismo, se recogió el día 01 de setiembre he hizo su ingreso a almacén de la Municipalidad, en tal sentido, se remite el presente documento para el trámite correspondiente y se lleve a Sesión de Concejo para la aprobación de esta donación a la entidad;

Que, mediante Informe N° 141-2020-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, a fin de solicitar se eleve a Sesión de Concejo para la aprobación de la donación a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 0803-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite a Gerencia Municipal los actuados para que se eleve a sesión de concejo para la aprobación de la donación a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 207-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable con respecto a la aceptación de ADJUDICACION a Título Gratuito del bien inmueble (vehículo) descrito en la R.S.A. N° 172-URD-122-2020-4993366, el mismo que fue otorgado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Por lo tanto, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaria General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, el inciso 3) de artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, establece como función de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes es el de "Administrar y controlar los ingresos y bajas de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, así como emitir informes técnicos para éstos procesos". Asimismo, el inciso 7) del mencionado artículo, señala "Registrar, de ser el caso, las donaciones de bienes muebles e inmuebles recibidas por la Municipalidad, asimismo canalizar el trámite para su aprobación por parte del Concejo Municipal";



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 56º, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el Artículo 66º del mismo cuerpo normativo, establece que: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la ADJUDICACIÓN a título gratuito de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, consistente en una (01) Unidad Vehicular, valorizada en la suma de US \$ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Dólares Americanos) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE ACTA SIA	Nº DE ACTA DE INCAUTACION	COD. DE ARTICULO	CANT. ARTICULO	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PESO DE ARTICULO	VALOR DE ARTICULO US \$	ESTADO
172102019- 002893	172-0204-2019- 000656	0000000145176	01	U	VEHICULO USADO, MITSUBISHI, MODELO IST.3UIT, AÑO 2004, COLOR PLATA Nº CHASIS: NCP60-0137342. Nº 2NZ-2999296, SE ADJUNTA LLAVE DE CONTACTO	1.0000.00	4,800.00	USADO

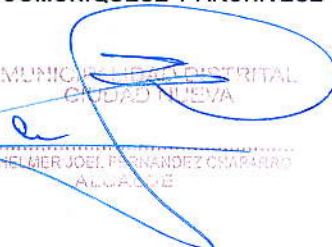
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para suscribir los documentos públicos y privados necesarios, hasta obtener la transferencia del bien mencionado en el artículo precedente a nombre de la Municipalidad, y realizar los trámites notariales, registrales y expedición de placa en Cámara de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Control Patrimonial y Registro Almacén Central efectúe las acciones administrativas para proceder con la incorporación del bien mueble a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, y que de acuerdo a la utilidad sean derivados al área correspondiente de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. NELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
S.G.S.G.
A.C.
G.A.
GSPCM
S.G.T.I.
Archivo/ S.G.S.G.